

ACUERDO REGIONAL No. 004 DE 2020

"Por el cual se nombra el Gerente de la Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA
Y DE PLANIFICACIÓN RAP EJE CAFETERO**

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el Convenio Interadministrativo suscrito el 6 de julio de 2018, identificado: No. 0706 para el Departamento de Caldas; No. 006 para el Departamento del Quindío y No. 1236 para el Departamento de Risaralda, "Por medio del cual se constituye la Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero entre los departamentos de Caldas, Quindío y. Risaralda", de acuerdo a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 1454 de 2011, y en especial las establecidas en el numeral 11 de artículo 12 del Acuerdo Regional No. 001 de 2018, y el Acuerdo Regional 003 de 2020; y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo de la Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero, es quien corresponde el nombramiento y la remoción del Gerente de la entidad RAP Eje Cafetero.

Que el numeral 11 del artículo 12 del Acuerdo Regional No. 001 de 2018, preceptúa:

"Artículo 12. Funciones del Consejo Directivo: Serán funciones del consejo directivo, las siguientes: (...)

11. Nombrar y Remover el Gerente de la Entidad conforme el presente estatuto"

Que el Acuerdo Regional 003 de 2020, aclaró la naturaleza del cargo de Gerente de la RAP Eje Cafetero, definiendo que este pertenece al nivel directivo y su naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción.

Que en sesión del día 05 de junio de 2020 y de conformidad con el Acta No. 26 del Consejo Directivo de la RAP Eje Cafetero, celebrado de manera virtual, dada la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, decidieron nombrar como Gerente de la Región Administrativa y de Planificación del Eje Cafetero al Señor LUIS GUILLERMO AGUDELO RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.531.484 expedida en ARMENIA.

Carrera 12 No. 22-37 CAD Rodrigo Gómez Jaramillo - piso 2, Armenia - Quindío

ACUERDO REGIONAL No. 004 DE 2020

"Por el cual se nombra el Gerente de la Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero"

En mérito de la expuesto, el Consejo Directivo de la Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. NOMBRAR como Gerente Código 039 Grado 01 de la Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero con carácter de Libre Nombramiento y Remoción, al Señor LUIS GUILLERMO AGUDELO RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.531.484 expedida en ARMENIA.

Parágrafo. La posesión del Gerente de la RAP Eje Cafetero ha sido delegada al Gobernador del Departamento del Quindío; lugar en el cual se encuentran las instalaciones físicas de la oficina de la entidad.

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación y contra el mismo, no proceden recursos en la vía administrativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Armenia (de forma virtual), a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).



ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS
Gobernador del Quindío
Presidente Consejo Directivo



JOSÉ IGNACIO ROJAS SEPULVEDA
Gerente (E) RAP Eje Cafetero
Secretario Técnico

Revisó
Departamento de Caldas
Departamento del Quindío
Departamento de Risaralda

Carrera 12 No. 22-37 CAD Rodrigo Gómez Jaramillo - piso 2, Armenia - Quindío